

**Período de sesiones de 2018**

Tema 18 g) del programa

**Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social
el 2 de julio de 2018***[por recomendación del Comité de Expertos en Administración Pública (E/2018/44)]***2018/12. Informe del Comité de Expertos en Administración Pública
sobre su 17º período de sesiones***El Consejo Económico y Social,*

Recordando sus resoluciones [2016/26](#), de 27 de julio de 2016, y [2017/23](#), de 7 de julio de 2017, y otras resoluciones conexas relativas a la administración pública y el desarrollo, en las que afirmó que el servicio a los ciudadanos debía ser el elemento central de la transformación de la administración pública y que los fundamentos del desarrollo sostenible a todos los niveles eran la gobernanza transparente, participativa y responsable y una administración pública profesional, ética, receptiva e informatizada,

Reafirmando la resolución [70/1](#) de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Reafirmando también la resolución [69/313](#) de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo,

Reafirmando además el documento final, titulado “Nueva Agenda Urbana”, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016¹,

Recordando la resolución [69/327](#) de la Asamblea General, de 14 de septiembre de 2015, en la que la Asamblea reafirmó la importancia que tenían la libertad, los derechos humanos, la soberanía nacional, la buena gobernanza, el estado de derecho, la paz y la seguridad, la lucha contra la corrupción en todas sus formas a todos los niveles y unas instituciones democráticas eficaces e inclusivas y que rindiesen cuentas en los planos subnacional, nacional e internacional como elementos esenciales para

¹ Resolución [71/256](#) de la Asamblea General, anexo.



facilitar la prestación de servicios públicos inclusivos y responsables en pro del desarrollo sostenible,

Refiriéndose a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que entró en vigor el 14 de diciembre de 2005²,

Recordando la resolución 72/200 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2017, en la que la Asamblea reconoció la necesidad de aprovechar el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones como catalizadores clave del desarrollo sostenible y para superar las brechas digitales, y destacó que en la implementación de la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba debía tenerse debidamente en cuenta el desarrollo de la capacidad para el uso productivo de dichas tecnologías,

Recordando también la resolución 69/228 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2014, relativa a la promoción y el fomento de la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la administración pública mediante el fortalecimiento de las entidades fiscalizadoras superiores, en la que la Asamblea puso de relieve que una administración pública eficiente, responsable, eficaz y transparente desempeñaba una función fundamental en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Reconociendo el papel del Comité de Expertos en Administración Pública en la prestación de asesoramiento normativo y orientación programática al Consejo Económico y Social en cuestiones de gobernanza y administración pública, y la pertinencia de la labor del Comité para la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 17º período de sesiones³ y expresa su reconocimiento del trabajo realizado por el Comité en relación con la preparación de las instituciones y las políticas para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴, incluidas las implicaciones para las instituciones públicas de las estrategias de acción integrada destinadas a lograr sociedades sostenibles y resilientes de conformidad con los temas del Consejo Económico y Social de 2018 y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

2. *Invita* al Comité a que mantenga la Agenda 2030 en el centro de su labor y continúe asesorando al Consejo sobre el modo en que las administraciones públicas pueden contribuir a implementar y examinar el avance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

3. *Acoge con beneplácito* la contribución del Comité al foro político de alto nivel y reafirma que el principio de no dejar a nadie atrás debe ser un principio básico de la administración pública;

Promoción de la coherencia normativa e institucional en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

4. *Reconoce* el papel fundamental de las instituciones en el logro de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas, pide a las instituciones que desarrollen métodos de trabajo más creativos, flexibles e integrados con ese fin, y observa que la implementación de los Objetivos no exige necesariamente crear nuevas instituciones;

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2018, Suplemento núm. 24 (E/2018/44)*.

⁴ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

5. *Reitera* la importancia de los ministerios sectoriales en la formulación e implementación de políticas en sus esferas respectivas, teniendo en cuenta las interrelaciones inherentes a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, recalca que podría ser útil invitar a esos ministerios a que determinen los Objetivos y metas que abordarán más específicamente y a que formulen o modifiquen los planes o estrategias de implementación conexos en cooperación con todos los interesados pertinentes, y reconoce la función de los ministerios de finanzas para facilitar y acelerar la implementación de los Objetivos;

6. *Observa* que, a fin de aumentar la coherencia normativa e institucional, se necesitarán diversos enfoques, entre los que se cuentan la integración, la coordinación, la armonización, la gobernanza en varios niveles, la compatibilidad, la conciliación, el desarrollo de la capacidad, el empoderamiento y la reforma del sector público, y que la sociedad civil y el sector privado son aliados fundamentales en ese empeño;

7. *Reconoce* que la promoción de la coherencia exige utilizar instrumentos y mecanismos propios de la gobernanza jerárquica, la de redes y la de mercado en formas que sean compatibles con los contextos nacionales e institucionales y tan innovadores como sea posible;

8. *Invita* a los Gobiernos y otras organizaciones a que estimulen el aprendizaje y la preparación entre pares a fin de promover la coherencia normativa e institucional para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otras cosas creando una red mundial de profesionales encargados de promover la coherencia a nivel nacional y subnacional, y a que incluyan la coherencia normativa e institucional en los planes de estudios de las escuelas de administración pública y otros centros de capacitación;

9. *Observa* que las instituciones públicas deben disponer de capacidad analítica, funcional y política adecuadas para lograr la coherencia normativa, y que la coherencia normativa e institucional se podría integrar en los sistemas de gestión del desempeño del sector público;

Elaboración de principios de gobernanza eficaz para el desarrollo sostenible

10. *Reafirma* la necesidad de introducir mejoras pragmáticas constantes en las capacidades de gobernanza nacionales y locales para implementar la Agenda 2030 y otros acuerdos internacionales y hace suyos los principios de gobernanza eficaz para el desarrollo sostenible que figuran en el informe del Comité como punto de referencia inicial para crear a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas y apoyar la implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

11. *Alienta* al Comité a que siga seleccionando y examinando directrices técnicas conexas para llevar a la práctica los principios, con arreglo a un procedimiento bien definido que permita evaluar la pertinencia de cada práctica para los principios y determinar sus efectos, incluso desde perspectivas sectoriales, y recabando la colaboración de los organismos competentes de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y los círculos académicos y profesionales a ese respecto;

Obtención, asignación y gestión eficaces de los recursos presupuestarios

12. *Reconoce* el papel fundamental de los Gobiernos y las instituciones públicas a todos los niveles, y de todos los demás interesados pertinentes, en la obtención, asignación y gestión eficaces de los recursos presupuestarios necesarios para implementar la Agenda 2030, mediante leyes, políticas y estrategias adecuadas;

13. *Reconoce también* que la sostenibilidad fiscal y la gestión adecuada de las finanzas públicas son esenciales para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que la sostenibilidad de las finanzas públicas no depende del monto del gasto público o el tamaño del Estado, sino de la estructura y la eficacia del sector público;

14. *Observa* que el fomento de la confianza ocupa un lugar esencial en los procesos de presupuestación y en la promoción de un marco jurídico y regulatorio eficaz y de un marco de supervisión y rendición de cuentas participativo, colaborativo y que integre la gestión del riesgo, y que la presupuestación participativa a nivel local, en particular, puede contribuir a fortalecer la confianza pública y facilitar la cohesión social;

15. *Observa también* que el aumento de la transparencia de los datos públicos relativos a la asignación tanto de los ingresos como de los gastos y la mejora del acceso a esos datos han traído consigo una ciudadanía mejor informada y una mayor conciencia de cómo benefician los impuestos a la sociedad, y alienta a que en todos los niveles de gobierno se publiquen oportunamente y de manera exhaustiva datos sobre las finanzas públicas, en particular en forma de datos gubernamentales de acceso libre;

16. *Observa con preocupación* el predominio de los sistemas tributarios ineficaces, la evasión de impuestos, el traslado de beneficios, el uso abusivo de los tratados y las corrientes financieras ilícitas, y alienta a los Gobiernos a que intensifiquen los esfuerzos para promover unos sistemas tributarios eficientes y justos, entre otras cosas mejorando la gestión de los procesos de recaudación de impuestos con ayuda de la tecnología de la información y las comunicaciones, el análisis de datos y la inteligencia artificial;

17. *Destaca* el papel esencial de la función de auditoría en la gestión de las finanzas públicas, y alienta a que en todos los niveles de gobierno se fortalezca la creación de capacidad en esa esfera y se incremente el uso de instrumentos como la contabilidad de costos y la auditoría de los resultados en la gestión de las finanzas públicas;

Desarrollo de la sensibilización, las competencias y las aptitudes de los funcionarios públicos

18. *Destaca* que el liderazgo en todos los niveles de gobierno y administración pública es fundamental para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y celebra el hecho de que en algunos países el Gobierno, a su más alto nivel, haya participado y siga participando en la implementación de los Objetivos;

19. *Invita* a los Gobiernos a que emprendan iniciativas para aumentar la conciencia y el compromiso de los funcionarios públicos a todos los niveles con la Agenda 2030, y los alienta a que asuman funciones de liderazgo, innoven y rompan con el *statu quo*, entre otras cosas para afrontar el carácter integrado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, e invita también a los Gobiernos a que desarrollen las capacidades y los conocimientos de los funcionarios públicos en esferas como la formulación de políticas, la planificación, la implementación, la prospectiva, la celebración de consultas, el examen de los progresos con base empírica, la recopilación y el uso de estadísticas y datos, y la interacción con instancias no estatales, todo ello de forma integrada y coherente;

20. *Destaca* la necesidad de que se invierta lo suficiente en capacitación en todos los países, en particular en los países en desarrollo, para mejorar el acceso a las aptitudes que pueden aumentar la capacidad y la productividad del sector público y para atraer a personas dotadas de esos conjuntos de aptitudes a la fuerza de trabajo del sector público, sobre todo habida cuenta del elevado ritmo de los avances

científicos y tecnológicos y de las complejidades ligadas a la prestación de servicios y las políticas relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas;

21. *Reconoce* que el uso de las nuevas tecnologías y el fomento de la innovación en el sector público deberían acompañarse de marcos regulatorios que puedan orientar a los Gobiernos y reducir los riesgos de los efectos adversos de la tecnología y la innovación;

22. *Alienta* a los Gobiernos a que garanticen el respeto del estado de derecho, la integridad profesional y una gestión eficaz y equitativa de los recursos humanos;

Participación y colaboración en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y contribución a los progresos

23. *Recalca* que no hay un modelo único para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que, a fin de determinar las políticas más eficaces en un contexto determinado, se necesita la participación e interacción de todas las partes interesadas, entre ellas las autoridades locales, la sociedad civil y el sector privado, en relación con las diversas opciones de política disponibles;

24. *Invita*, por lo tanto, a los Estados Miembros a que velen por que las políticas para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible se formulen de manera participativa, inclusiva y colaborativa, observando que es importante institucionalizar la participación y la colaboración para procurar que los diversos sectores de la sociedad civil tengan oportunidad de hacer oír su voz, y reconoce las dificultades particulares con que pueden encontrarse a ese respecto los distintos niveles de gobierno en los entornos frágiles y afectados por conflictos;

25. *Recalca* que la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible exige la actuación no solo de los Gobiernos, sino también de múltiples agentes de la sociedad civil y del sector privado, y el establecimiento de alianzas eficaces, entre otras cosas para supervisar la implementación;

26. *Destaca* que para promover la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es esencial que las instituciones a todos los niveles y la sociedad en general los conozcan y los asuman como propios, e invita a los Gobiernos a que emprendan esfuerzos concertados para que las autoridades nacionales, regionales y locales, la sociedad civil, el sector privado y la sociedad en general conozcan mejor los Objetivos y los asuman como propios;

Aumento de la protección de los denunciantes de irregularidades

27. *Alienta* a que en todos los niveles de gobierno se apruebe y aplique legislación exhaustiva sobre la protección de los denunciantes de irregularidades que se base en un enfoque global de la protección de quienes denuncian, y se redoblen los esfuerzos para llevarla a la práctica mediante, entre otras cosas, la educación de la opinión pública y la elaboración de orientaciones y procedimientos normalizados, sobre la base de las conclusiones del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y el intercambio de buenas prácticas de prevención de la corrupción, en particular sobre los sistemas y procedimientos de denuncia de irregularidades;

Mejora y preparación de las instituciones de las comunidades urbanas y rurales

28. *Destaca* que la transformación social en las comunidades urbanas y rurales se caracteriza por el crecimiento de la población urbana y el aumento del número de migrantes, jóvenes y personas de edad en muchos lugares, e insta a que en

todos los niveles de gobierno se examinen las consecuencias de los cambios demográficos en la gobernanza urbana, las finanzas municipales y los sistemas de financiación locales, la capacidad local para prevenir las perturbaciones externas, adaptarse a ellas y mitigarlas, y la capacidad de las autoridades locales para garantizar el acceso de todas las personas a los servicios públicos;

29. *Pone de relieve* que, independientemente del modelo o el nivel de descentralización de un país, tanto el Gobierno central como los gobiernos locales tienen la responsabilidad de conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que es fundamental que trabajen juntos con un espíritu de colaboración y asociación;

30. *Afirma* que los recursos y las capacidades de los gobiernos locales deberían ser acordes con sus responsabilidades y, por lo tanto, observa que la responsabilidad de implementar ciertos Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas conexas debería transferirse al ámbito local e ir acompañada de un nivel suficiente de recursos financieros y de desarrollo de capacidad;

31. *Reconoce* el poder transformador de la tecnología de la información y las comunicaciones y acoge con beneplácito el hecho de que los Gobiernos estén utilizando cada vez más esa tecnología para prestar servicios públicos y desempeñar otras funciones y para hacer a las personas partícipes de la adopción de decisiones, si bien observa que la brecha digital sigue existiendo bajo muy diversas formas;

Seguimiento

32. *Solicita* al Comité que, en su 18º período de sesiones, que se celebrará del 8 al 12 de abril de 2019, examine el tema del período de sesiones del Consejo de 2019 y formule recomendaciones al respecto;

33. *Invita* al Comité a que contribuya al examen temático del foro político de alto nivel y trabaje para contribuir al examen general de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que ha de realizar el foro político de alto nivel en 2019, prestando especial atención al carácter intersectorial de todos los Objetivos;

34. *Invita también* al Comité a que continúe asesorando sobre los enfoques y prácticas relativos a las instituciones, las políticas y los arreglos que se están estableciendo para promover la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo presente que las situaciones y los contextos específicos de los países varían considerablemente, y a que asesore sobre los medios de lograr que las instituciones sean eficaces, inclusivas y responsables;

35. *Solicita* al Secretario General que tenga plenamente en cuenta la presente resolución en la labor de la Organización, entre otras cosas al abordar las lagunas existentes en la investigación y el análisis y al responder a las necesidades de desarrollo de la capacidad de los Estados Miembros para crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles con el fin de lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

36. *Solicita también* al Secretario General que continúe promoviendo y apoyando la innovación y la excelencia en los servicios públicos en pro del desarrollo sostenible mediante el Premio de Administración Pública de las Naciones Unidas;

37. *Solicita además* al Secretario General que informe sobre la aplicación y el seguimiento de la presente resolución utilizando los métodos de trabajo establecidos del Comité.

*41ª sesión plenaria
2 de julio de 2018*